



20154781



DIDECO

REF. : Aprueba bases 1° Corrida Longaviana 2015.

DECRETO MUNICIPAL N° 17621

LONGAVI, 31 JUL. 2015

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

El Decreto Municipal N° 1731, de fecha 27 de julio de 2015, que aprueba programa 1° Corrida Longaviana

CONSIDERANDO:

Que el artículo 4º letra e) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades faculta a los municipios a desarrollar funciones relacionadas con el deporte y la recreación, como acontece en la especie.

Que la 1° Corrida Longaviana es un evento organizado por el Municipio en conjunto con "Pro aventura y Deporte".

Que dicho evento contempla la realización de competencias por categorías, según bases elaboradas por "Pro Aventura y Deporte.

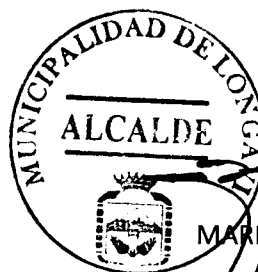
DECRETO:

1. Apruébense las siguientes Bases adjuntas al presente decreto, que formar parte del programa de la "1era Corrida Longaviana", a efectuarse el día 02 de agosto de 2015.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



LORENA GÁLVEZ GÁLVEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MARIO BRIONES ARAICE
ALCALDE

P. Contreras/D. San Martín

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Archivo "Página Web"
- Archivo Oficina de Partes
- Archivo DIDECO